



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.284/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Natalia Margarita IGOR mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Clínica Psicopedagógica I hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2009;

QUE la mencionada alumna manifiesta que motivos familiares le impidieron continuar en tiempo y forma sus estudios;

QUE de fs. 4 y 6 se cuenta con la situación académica de la alumna IGOR;

QUE no obra certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento interpuesto por la alumna CEREZO;

QUE transcurrieron SEIS (6) turnos de exámenes antes de la inscripción de la alumna IGOR a la asignatura Educación Formal III;

QUE por Nota N° 530/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Natalia Margarita IGOR para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Natalia Margarita IGOR (D.N.I. N° 33.068.007) para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sónico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

531